# Borrador del Acuerdo Ministerio-CC. AA. para concurso de méritos centralizado de estabilización

## Mesa Sectorial 26 07 2022



Todas las CC. AA. y el territorio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) aceptan acogerse a este procedimiento, a excepción de Cataluña, Euskadi y Galicia.

Comunicación del desglose de plazas por especialidades y turno de ingreso de las CC. AA. al Ministerio antes del 15 de septiembre.

Publicación de convocatorias antes del **21 de noviembre de 2022** y plazo de presentación de solicitudes de 21 de noviembre a **21 de diciembre de 2022**.

Presentación de una sola instancia por cada especialidad y turno (libre, discapacidad, etc.) en la Administración educativa a la que se opte en primera opción. En la instancia se pueden consignar todas las administraciones educativas que se quiera. No puede presentarse por distintos turnos a la misma especialidad. En el caso de no obtener plaza por turno de reserva se podrá optar a las plazas de turno libre.

#### Baremo (máximo 15 puntos):

#### 1. Experiencia docente: máximo 7 puntos, máximo 10 años.

- 1.1. Misma especialidad en centros públicos: 0,7 por año.
- 1.2. Distinta especialidad del mismo cuerpo en centros públicos: 0,35 por año.
- 1.3. Distinto cuerpo en centros públicos: 0,125 por año.
- 1.4. Mismo nivel educativo en otros centros: 0,1 por año.

#### 2. Formación académica: máximo 3 puntos.

2.1. Expediente académico del título alegado:

de 6 a 7,49 (de 1,5 a 2,5):0,5. de 7,5 a 8,99 (2,51 a 3,39): 1. de 9 a 10 (de 3,4 a 4): 1,5.

- 2.2. Doctorados, postgrados y premio extraordinario: 1/1/0,5.
- 2.3. Otras titulaciones universitarias: 1 por cada una.
- 2.4. Titulaciones de Régimen Especial y de Formación Profesional: por cada título profesional de música o danza: 0,5.

por cada certificado de nivel avanzada de EOI: 0,5.

por cada título de técnico superior de artes plásticas y diseño: 0,2.

por cada título de técnico superior de FP: 0,2. por cada título de técnico deportivo superior: 0,2.

2.5. Dominio de idiomas extranjeros: por cada certificado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5. (La puntuación conseguida por el mismo idioma en el 2.4 y en el 2.5 no son acumulables).

#### 3. Otros méritos: máximo 5 puntos.

- 3.1. Por cada aprobado en procesos selectivos de la misma especialidad desde 2012 (incluido): 2,5.
- 3.2. Formación permanente (máximo 2 puntos):

Por cada curso no inferior a 10 créditos: 0,5.

Por cada curso no inferior a 3 créditos: 0,2.

(Se considerará la equivalencia de 1 crédito=10 horas y se podrán acumular los cursos no inferiores a 2 créditos).

#### Criterios de desempate:

- 1. Puntuación en cada apartado en el orden que aparecen en el baremo.
- 2. Puntuación en cada subapartado de segundo nivel en el orden en el que aparecen.
- 3. Puntuación en cada subapartado de tercer nivel en el orden en que aparecen.
- 4. Número total de días de experiencia en el apartado 1.1 (sin máximo).
- 5. Número de orden de preferencia en el que se ha puesto la ciudad o comunidad autónoma en la solicitud.

(En los criterios de desempate 1, 2 y 3 se respetan los máximos de los apartados).

Publicación de listados provisionales con plazo de reclamaciones y renuncias (5 días) y posteriormente publicación de listados definitivos.

### Este procedimiento no tiene fase de prácticas.

Las personas seleccionadas tendrán que participar en la asignación de destinos provisionales de la Administración educativa donde hayan obtenido plaza y en el concurso de traslados para tener su primer destino definitivo en dicha Administración.